

Mayorista, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Blanca Quintana Riera, contra «Luisan-Sant-Lluís, Sociedad Limitada», en situación procesal de rebeldía, se ha dictado providencia, en la que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a «Luisan-Sant-Lluís, Sociedad Limitada», por primera vez, el día 16 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y, en caso de quedar desierta, una segunda subasta, el día 22 de marzo de 2000, a la misma hora, e igualmente una tercera subasta, el día 3 de mayo de 2000, a la misma hora, en el supuesto de que quedare desierta la segunda subasta.

#### Condiciones

Primera.—Que el tipo de tasación en que ha sido valorada la finca es de 25.150.000 pesetas, y para tomar parte en las subastas deberán los licitadores haber consignado con anterioridad en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 514, clase 15, expediente número 258/93, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien.

El tipo de la segunda será el tipo de la primera, con una rebaja del 25 por 100, y el de la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito en plica cerrada desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero, sin necesidad de consignar el depósito previo.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derechos a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora.

El bien objeto de subasta es:

Porción de terreno sita en el término municipal de Sant Celoni, lugar de la Batlloria, llamada «La Formiga», de 1.989,70 metros cuadrados, que linda: Al norte, con el Camí Real; al este, con Juan Oller, y al sur y al oeste, con el resto de la finca matriz, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Celoni, tomo 1.340, libro 100 de San Celoni, folio 128, finca número 6.893.

Arenys de Mar, 2 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—10.400.

#### ÁVILA

##### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Ávila,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 221/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Cubranor, Sociedad Anónima», repre-

sentada por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra «E. Contervila Construcciones, Sociedad Anónima» y «E. Construcciones Industrializadas Castellanas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado que, por la presente se cita de remate a las referidas demandadas «E. Contervila Construcciones, Sociedad Anónima» y «E. Construcciones Industrializadas Castellanas, Sociedad Anónima» a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra las mismas despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas en situación de rebeldía procesal parándole con ello perjuicio a que hubieren lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de las demandadas, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 30.374.796 pesetas. Intereses, gastos y costas: 12.000.000 de pesetas.

#### Bien embargado

Finca registral número 699, libro 7, tomo 1.723, folio 190, Ayuntamiento de Vicolozano, Registro de la Propiedad de Ávila. Cantidades pendientes de devolución de la Hacienda Pública por cualquier concepto impositivo. Saldos, cuentas, depósitos o activos financieros depositados en la entidad Caja de Ávila.

Ávila, 10 de noviembre de 1999.—El Secretario.—10.145.

#### AYAMONTE

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 136/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representadas por el Procurador don Antonio Moreno Martín, contra don Francisco Ortega Rodríguez y doña Ana Sánchez Macera, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 21 de enero del 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 21 de febrero del 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente, para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior, y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 21 de marzo del 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1907/0000/18/136/99, abierta en la sucursal de esta ciudad del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juz-

gado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa sita en el número 16, de la calle Corta, en Isla Cristina. Inscrita al Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 829, libro 156 de Isla Cristina, folio 93, finca registral número 8.687.

Tasada a efectos de subasta en 7.520.000 pesetas.

Dado en Ayamonte a 19 de noviembre de 1999.—El Secretario.—9.924.

#### AYAMONTE

##### Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Córdoba, representada por el Procurador señor Vázquez Parreño, contra «Promotora y Constructora Navarro Andaluza, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble que más adelante se describirá, y sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 10.092.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 22 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En la tercera subasta el día 25 de abril de 2000, a las diez treinta horas, si no rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que sea inferior al tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se podrá licitar en calidad de ceder remate a un tercero. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus

respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a la deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bien que se saca a pública subasta

Urbana. Número 1. Almacén sito en la planta baja del edificio, sito en Ayamonte, en calle Punta Umbria, actualmente sin número de gobierno.

Inscrito en el Registro de Propiedad de Ayamonte al tomo 871, libro 218 de Ayamonte, folio 71, finca número 9.868.

Ayamonte, 3 de diciembre de 1999.—El Juez.—10.149.

## AYAMONTE

### Edicto

Don J. Nicolás Jesús Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ayamonte y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 266/99, seguidos a instancias de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por el Procurador señor Moreno Martín, contra la entidad «Melgartronic, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del Juez señor Ramirez Herves, en Ayamonte a 22 de diciembre de 1999.

Habiéndose comprobado el error cometido en los presentes autos a la hora de señalar el precio de tasación de la finca registral 10.536 en la cantidad de 7.700.000 pesetas, cuando la misma está tasada en la suma de 7.770.000 pesetas, comuníquese dicho error al «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia para que se rectifique dicho error, debiendo igualmente corregir el error cometido al señalarse en el «Boletín Oficial del Estado» como fecha para la celebración de la primera subasta el próximo día 17 de enero, cuando debiera haberse consignado la fecha de 14 de enero del año 2000. La fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» es de 15 de diciembre de 1999, número 299, página 16512, y en el «Boletín Oficial» de la provincia en fecha 17 de diciembre de 1999, número 288, anuncio número 6.135.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>, que doy fe.»

Ayamonte, 22 de diciembre de 1999.—El Secretario.—11.137.

## AZPEITIA

### Edicto

El Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Hace saber: Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Hormigones Azcune, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa), al número 106/97, sobre quiebra necesaria de Tesorería General de la Seguridad Social y Diputación Foral de Gipuzkoa, contra «Hormigones Azcune, Sociedad Anónima», se ha acordado hacer público que en la Junta de acreedores fueron designados Síndicos don Iñaki Irirre Gorostegui, don Iñaki Uzcudun Guruceada y don Mikel Eceiza Agote, quienes han tomado posesión de su cargo.

Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponde al quebrado. El nombramiento de Síndicos puede ser impugnado en el término, causas y formas que determinan los artículos 1.200 al 1.224 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Azpeitia (Gipuzkoa) a 2 de diciembre de 1999.—El Juez.—9.934.

## BADAJOZ

### Edicto

Don José María Corrales Virel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 171/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Gómez Guisado y doña Fernanda Bernal Gamero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de febrero del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0339000018017199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de marzo del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de abril del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Nave industrial al sitio de Las Norias o Arrojo del Pilar, en Villar del Rey. Ocupa la totalidad del solar en que se ha construido, o sea, 200 metros

cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, oeste, don Antonio Gómez Guisado; por la izquierda u oeste, don Felipe Morera Sequera, y por el norte o fondo, don Felipe Morera Sequera. Libre de arrendamientos. Dicha hipoteca está inscrita al folio 133, libro 69 de Villar del Rey, tomo 1.614, finca registral número 3.253, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 2 de Badajoz.

Tasada, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en 3.430.600 pesetas.

2. Solar edificable al sitio Calleja de la Molinilla, extramuros, de la villa de Villar del Rey, de 403 metros cuadrados, y que linda: Al norte o frente, carretera de Badajoz; oeste o derecha, entrando, con finca de don Antonio Gómez Guisado y doña Elena Barrios Cabanilla; por el oeste o izquierda, entrando, con otra de don Pedro Gómez Guisado, y al sur o traseras, finca de don Damián Rodríguez Conde. Libre de arrendamientos. Dicha hipoteca está inscrita al folio 112, libro 59 de Villar del Rey, tomo 1.305, finca registral número 3.255, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 2 de Badajoz.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 4.242.108 pesetas.

Dado en Badajoz a 13 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José María Corrales Virel.—El Secretario.—10.356.

## BARBATE

### Edicto

Doña Isabel Garaizabal Ariza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barbate,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 38/98/9, a instancia de «Banco Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Ángel Bescos Gil, contra don Juan Jesús González Tello y doña María Josefa Sánchez Enrique, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 9.738.000 pesetas, la registral número 13.315, la cual se relaciona al final, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once, de los días 27 de abril, para la primera; 25 de mayo de 2000, para la segunda; 20 de junio del 2000, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 9.738.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1219 000 18 0038 98, del Banco Bilbao Vizcaya, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente